REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000230

RESOLUCION No.05.P.DIC.
DR. CARLOS ALBERTO LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Art.405, de la Ley de Compañías Codificada, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo trámite de liquidación no hubiere terminado en el lapso de un año posterior a la fecha de expedición de la Resolución de disolución;

QUE las compañías que se detallan a continuación se encuentran inmersas en el considerando anterior.

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	NOTARIA	NUMERO	FECHA DE OTORGAMIENTO	CANTON	FECHA DEL REG. MERC.	NUMERO	TOMO
11080-73	EL MUEBLE CIA.LTDA	MANTA	3	19/03/1973	MANTA	09/04/1973	43	351
34075-91	BAGPLAST S.A	DURAN	1	15/03/1991	MANTA	23/04/1991	79	9
34098-91	LARCIAR C.A	TOSAGUA	1	04/10/1991	MANTA	27/12/1991	436	692
34121-92	EMPROCEANICA S.A	MANTA	4	02/12/1991	MANTA	09/03/1992	89	129
34206-94	INDUSTRIA ATUNERA DEL PACIFICO BIOATUN S.A	MANTA	4	21/07/1994	MANTA	26/08/1994	445	1049
34214-94	MECANIZACIÓN AGRICOLA M.A.S.A. MEAGRIMASA	PORTOVIEJO	4	03/08/1994	MANTA	17/10/1994	549	1257
34231-95	CENTRO COMERCIAL UMIÑA CENTROUMIÑA S.A	SANTA ANA	2	27/01/1995	MANTA	15/02/1995	99	290
34232-95	SERVIPRESTADOS S.A	SANTA ANA	2	10/01/1995	MANTA	15/02/1995	96	287
34234-95	EDITORES UNIDOS S.A EDUNISA	MANTA	3	28/12/1994	MANTA	03/02/1995	79	205
34312-95	GRANOS DE CAFÉ S.A CAFEGRAN	MANTA	3	13/11/1995	MANTA	15/11/1995	768	1763
34338-96	CASCABIN S.A CASCADA BINGO	MANTA	3	01/10/1996	MANTA	25/10/1996	649	1184
34368-97	MANTASAN S.A	MANTA	1	11/10/1996	MANTA	28/02/1997	143	259
34400-97	CONSPACIFIC S.A	MANTA	1	12/11/1997	MANTA	18/12/1997	1011	2007
34401-97	EJECEN EJECUTIVOS CENTAUROS C.A	MANTA	1	07/10/1997	MANTA	09/12/1997	985	1850
34413-98	GRUPO EMPRESARIAL DELGADO S.A	MANTA	3	11/11/1997	MANTA	26/03/1998	146	366
34417-98	ENLATADOS MARÍTIMOS DEL PACIFICO ENMAPA S.A	MANTA	4	13/02/1998	MANTA	20/04/1998	219	472
34472-99	ASOPESEX C.A	MANTA	3	04/12/1998	MANTA	21/01/1999	28	42
34503-99	TRACTO MANABI S.A TRACTOMANABI	MANTA	3	28/06/1999	MANTA	20/07/1999	308	614
34659-00	PUERTO PESCA S.A PUERPESA	MANTA	3	15/09/2000	MANTA	27/11/2000	643	960
34802-02	MANAESTIBA S.A	MANTA	1	15/06/2001	MANTA	21/08/2001	513	779
35022-88	IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROBUCE CIA.LTDA	MANTA	1	15/06/1988	MANTA	29/06/1988	178	319
35134-88	JIMMY VILLAVICENCIO NAVIA J.V.N.CIA.LTDA	MANTA	4	17/06/1998	MANTA	12/07/1988	193	343
35143-92	NAVIERA DE SERVICIOS INTEGRADOS (NAVESIN) CIA.LTDA	GUAYAQUIL	7	04/12/1991	MANTA	09/03/1992	86	125
35158-92	PROVEEDORA DE PANADERIA PRODEPAN CIA.LTDA	MANTA	3	12/05/1992	MANTA	11/06/1992	221	321
35168-92	CONSERVAS DEL PACIFICO CONSEPAC CIA.LTDA	MONTECRISTI	1	14/10/1994	MANTA	26/05/1995	266	730
35172-92	MARISCOS DEL LITORAL MARDELIT CIA.LTDA	SANTA ANA	2	19/10/1998	MANTA	15/12/1998	874	1595
35207-93	URISMO SOLOSOL CIA.LTDA	MANTA	2	05/08/1993	MANTA	31/08/1993	350	689

QUE de la razón sentada por la Unidad de Derecho Societario se desprende que habiendo transcurrido en exceso, un año calendario sin que se hubiere terminado el trámite de disolución y liquidación, las compañías del inciso anterior se encuentran incursa, a la presente fecha, en la disposición prevista en el primer considerando de esta resolución; ..

QUE la Unidad de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando **No.SC.ICP.UDS.05. 0222** del **12** de **abril** del **2005**, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la cancelación de la inscripción de las compañías que se detallan en el segundo considerando de esta resolución, en el Registro Mercantil, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-03089 y PYP-2004076 de 26 de marzo del 2003 y 24 de Agosto del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de las compañías que se detallan en el segundo considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón **Manta: a) Cancele** la inscripción de las compañías que se detallan en el considerando segundo de esta resolución, en el Registro a su cargo, **b)** Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Públicas, tomen nota de esta cancelación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías que se detallan en el considerando segundo de esta resolución. Cumplido, y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, el Departamento de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, proceda a dar de baja de sus registros a las compañías materia de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante legal y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo,

23 MAY 2005

DR. CARLOS ALBERTO LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CALZ/MASS/lbv
2005-05-12

F I C O :

QUE LA PRESENTE FOTOSCOPIA DE LA RESOLUCION DE CANCELACION DE INSCRIPCION DE LAS COMPAÑIAS QUE TIENEN SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE MANTA, ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES (423) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (1.230) DE FECHA : VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.- ASI MISMO SE DEJO SENTADA RAZON EN IGUALES TERMINOS DE LA ANOTACION QUE SE REALIZÒ AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CADA UNA DE LAS COMPAÑIAS INSCRITAS EN ESTA OFICINA.- NO SE PROCEDIO A REALIZAR LA INSCRIPCION DE LA CANCELACION DE LA COMPAÑÍA " TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA. ", YA QUE SEGÚN RESOLUCION N° 0000271 DE JUNIO VEINTE Y DOS DEL DOS MIL CINCO, EXPEDIDA POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE RESOLVIO EN EL ARTICULO PRIMERO Y SEGUNDO DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 05.P.DIC.0230 DEL VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, EN LO QUE RESPECTA A LA MENCIONADA COMPAÑÍA.

MANTA, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2.006

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Abgda. María Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta